

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: MINISTRO, VICEMINISTROS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, SECRETARIA GENERAL, SUBDIRECCIONES.

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Documento de Seguimiento al Comité del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros en el Ministerio de Minas y Energía.

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y a las disposiciones normativas, en especial el Decreto 483 de 1990¹, acuerdo 03 de 2006², acuerdo 6 de 2016³, la Oficina de Control Interno elaboró documento de seguimiento y verificación al Comité del Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía – FEBMME, a 30 de octubre de 2020, para lo cual se tuvo en cuenta lo contemplado en la Auditoria de seguimiento al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía – OCI-Informe-2019-108.

La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico⁴ solicito las acciones y seguimiento, obteniendo los siguientes resultados:

ACTAS COMITÉ DEL FEBMME

Criterio Normativo

El Numeral 3 y 4 del Artículo 10 del Decreto 483 de 1990⁵, establece que es función del Comité de Becas y Apoyos Financieros, entre otras:

Riesgo Identificado

¹ por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía

² Por el cual se adopta el Reglamento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía

³ Por el cual se adopta el Reglamento para el otorgamiento de becas y apoyos financieros y la compra de elementos educativos por parte del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio y se adoptan los Reglamentos del Comité de Becas y Apoyos Financieros y de la Junta Administradora del Fondo.

⁴ Del 9 de noviembre a la Subdirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Hidrocarburos el 12 de noviembre a la subdirección de Talento Humano del de 2020.

⁵ Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía.



“Que las actas de reuniones de comité no contengan el cumplimiento de la función establecida en el Numeral El Numeral 3 el Artículo 10 del Decreto 483 de 1990, relacionada con función del Comité de Becas y Apoyos Financieros preseleccionar los candidatos para las Becas y Apoyos Financieros.

Verificación OCI:

ACTAS DEL COMITÉ DEL FEBMME	<p>Se evidencia lo siguiente:</p> <p>Acta No.1 Comité realizado el 27 de febrero de 2020 aprobación presupuesto año 2020</p> <p>Acta No.2 Comité realizado el 26 y 27 de marzo de 2020, el acta cuenta con la fecha, número de solicitudes, monto solicitado, monto aprobado y la relación con fecha y hora de los votos de cada miembro</p> <p>Acta No.3 Comité realizado el 21 de mayo de 2020, el acta cuenta con fecha, número de solicitudes, monto solicitado, monto aprobado y voto se aprobó por unanimidad.</p> <p>Acta No.4 Comité realizado el 30 de junio de 2020, el acta cuenta con la fecha, número de solicitudes, monto solicitado, monto aprobado y la relación con fecha y hora de los votos de cada miembro. A partir de abril se realizan de manera virtual por el COVID -19.</p> <p>Acta de Comité No. 5 se encuentra en proceso de firma por los integrantes de Comité</p> <p>Acta de Comité No. 6 del 4 de Noviembre, se encuentra en proceso de firma por los integrantes del comité.</p>
-----------------------------	--

Consideraciones y Recomendaciones

Es pertinente describir en el procedimiento registrado en SIGME, código TH-P-06, la actividad de reuniones presenciales y virtuales del Comité del FEBMME, de manera que contenga las tareas, controles, responsables y competentes, así como las condiciones para llevarlas a cabo y que sean válidas, alineadas con la normatividad vigente y en especial por lo establecido en el Parágrafo del Artículo 7 del Decreto 483 de 1990, Toda vez que, con la emergencia sanitaria por el COVID-19, solo se están realizando comités virtuales.

PROCESO DE LIQUIDACIÓN A LA CONTRIBUCIÓN

Criterio Normativo

Numeral 0.3.2 de la Norma ISO-9001-2015 “Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. El ciclo PHVA puede describirse brevemente como sigue:

Planificar: establecer los objetivos del sistema y sus procesos, y los recursos necesarios para generar y proporcionar resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización, e identificar y abordar los riesgos y las oportunidades;

Hacer: implementar lo planificado;





Verificar: realizar el seguimiento y (cuando sea aplicable) la medición de los procesos y los productos y servicios resultantes respecto a las políticas, los objetivos, los requisitos y las actividades planificadas, e informar sobre los resultados;
Actuar; tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario, (...)"

Instructivo diligenciamiento solicitudes al fondo especial de becas y apoyos financieros (Código TH- I- 04, Versión: V-2 Fecha: 2015-09-28).

Procedimiento para Liquidación de Aportes al Fondo Especial de Becas (Código DE-P- 02, Versión: V-1 Fecha: 2016-11-28).

Numeral 4.4.1 de la Norma ISO-9001-2015, "La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, y debe: (...) c) determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de estos procesos;(..." Subrayado fuera de texto.

Numeral 8.5.1 de la Norma ISO-9001-2015, "Control de la producción y de la provisión del servicio. La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. Las condiciones controladas deben incluir, cuando sea aplicable: (...) c) La implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios;(..." Subrayado fuera de texto.

Riesgo Identificado

"Que no se tengan determinados y documentados procedimientos y controles para desarrollar la función de liquidación a la contribución parafiscal del fondo especial de becas del Ministerio de Minas y Energía – FEBMME Dirección de Hidrocarburos".

Verificación OCI:

VARIABLE ANALIZADA	(AVANCE - ESTADO) LINK O DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO
PROCESO DE LIQUIDACIÓN A LA CONTRIBUCIÓN	La Dirección de Hidrocarburos está cumpliendo con el procedimiento para la liquidación de Aportes al fondo Especial de Becas código DE-P-02 de 28 de noviembre de 2016 versión 01.

PROCESO DE COBRO A LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL





Criterio Normativo

Ley 10 de 1961, por el cual se dictan disposiciones en el ramo de petróleos.

Numeral 9 del Artículo 8 del Decreto 483 de 1990. “Definir las bases para el eficiente y oportuno recaudo, utilización, rendimiento, recuperación y manejo de los recursos financieros de El Fondo Numeral 8.5.1 de la Norma ISO-9001-2015, *“Control de la producción y de la provisión del servicio. La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. Las condiciones controladas deben incluir, cuando sea aplicable: (...) c) La implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para **verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios;**(...)”*. Subrayado fuera de texto.

Riesgos Identificados

“Que no se tengan determinados y documentados procedimientos y controles para desarrollar la función y proceso de cobro no pagado a la contribución parafiscal al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía acorde con la reglamentación vigente para tal fin”.

“Que se incumpla lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 8 del Decreto 483 de 1990. “Definir las bases para el eficiente y oportuno recaudo, utilización, rendimiento, recuperación y manejo de los recursos financieros”.

Verificación OCI:

VARIABLE ANALIZADA	(AVANCE - ESTADO) LINK O DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO
PROCESO DE COBRO A LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	Mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera adjunta el <i>“Procedimiento seguimiento a las liquidaciones realizadas por la Dirección de Hidrocarburos a las empresas aportes al fondo especial de becas y apoyos financieros y presentación de informes”</i> , con (Código TH-P- 19, Versión: V-1 Fecha: 2020-03-11). De otra parte la Subdirección de Talento Humano adjunto memorando remitario con número de radicado 3-2020-4016116 del 04-11-2020 en el que remite a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Política y Lineamientos del Fondo de Becas y Apoyos Financieros en un documento de 7 hojas y se evidencia lo siguiente: Políticas de Formación y Capacitación, Lineamientos de Capacitación, Política del Fondo Especial de Becas y Apoyos financieros que contiene los lineamientos de recaudo, lineamientos de utilización, lineamientos de rendimientos, lineamientos de recuperación de cartera de las empresas aportantes al Fondo Especial de Becas, lineamientos para el Fondo de Becas, Lineamientos de Administración del Fondo de Becas.

Observación

Se evidencia el procedimiento *“Procedimiento seguimiento a las liquidaciones realizadas por la Dirección de Hidrocarburos a las empresas aportes al fondo especial de becas y apoyos*





financieros y presentación de informes”, con (Código TH-P- 19, Versión: V-1 Fecha: 2020-03-11). Y la Política del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros con el Lineamiento de recuperación de cartera de las empresas aportantes al Fondo Especial de Becas que menciona lo siguiente:

1. La Subdirección de Talento Humano realiza mensualmente el seguimiento a las liquidaciones realizadas por la Dirección de Hidrocarburos y presenta informe de las empresas que no han realizado el respectivo pago de la liquidación efectuada a la Subdirección Administrativa y Financiera, al presidente de la Junta Administradora, a la Dirección de Hidrocarburos y a la Oficina de Control Interno.
2. La Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Cobros Coactivos, realizan las gestiones de cobro a las empresas que no han reportado los pagos.

DOCUMENTACIÓN PROCESO Y CONTROLES

Criterio Normativo

Numeral 0.3.2 de la Norma ISO-9001-2015 “Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. El ciclo PHVA puede describirse brevemente como sigue:

Planificar: establecer los objetivos del sistema y sus procesos, y los recursos necesarios para generar y proporcionar resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización, e identificar y abordar los riesgos y las oportunidades;

Hacer: implementar lo planificado;

Verificar: realizar el seguimiento y (cuando sea aplicable) la medición de los procesos y los productos y servicios resultantes respecto a las políticas, los objetivos, los requisitos y las actividades planificadas, e informar sobre los resultados;

Actuar; tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario, (...)”.

Riesgo Identificado

“Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno⁶ : Que no se tengan determinados y documentados procedimientos relacionados con el Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía acorde con la reglamentación vigente para tal fin.

⁶Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.



Verificación OCI:

DOCUMENTACIÓN PROCESO Y CONTROLES	<p><i>"Procedimiento para acceder a los beneficios otorgados con recursos del Fondo Especial De Becas Y Apoyos Financieros" (Código: TH-P-06 Versión: V-3 Vigencia: 14/7/2017).</i></p> <p><i>"Procedimiento para la condonación de los créditos financiados a través del Fondo del Especial de becas y apoyos financieros" (Código: TH-P-18- V-1 del 4 de octubre de 2019).</i></p> <p><i>"Instructivo diligenciamiento solicitudes al fondo especial de becas y apoyos financieros" (Código TH- I- 04, Versión: V-2 Fecha: 2015-09-28).</i></p> <p><i>"Procedimiento seguimiento a las liquidaciones realizadas por la Dirección de Hidrocarburos a las empresas aportes al fondo especial de becas y apoyos financieros y presentación de informes", con (Código TH-P- 19, Versión: V-1 Fecha: 11-03-2020).</i></p> <p><i>"Procedimiento para acceder a los beneficios otorgados con recursos del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros, con (Código TH-P- 06, Versión: V-4 Fecha: 15-04-2020).</i></p>
-----------------------------------	---

Observaciones

Se tienen determinados documentos como procedimientos, formatos, instructivos y Política del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros, relacionados con el Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía acorde con la reglamentación vigente para tal fin y se describe el informe mensual que debe ser remitido al Ministro para su conocimiento y toma de decisiones.

APOYO A LA ADMINISTRACIÓN

Criterio Normativo

Acuerdo 06 de 2006⁷ por el cual se adopta el Reglamento para el otorgamiento de becas y apoyos financieros y la compra de elementos educativos por parte del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio y se adoptan los Reglamentos del Comité de Becas y Apoyos Financieros y de la Junta Administradora del Fondo. Nota: Respecto del periodo auditado, este Acuerdo solo aplica para el 2007 - 2016, teniendo en cuenta

⁷ Por el cual se adopta el Reglamento para el otorgamiento de becas y apoyos financieros y la compra de elementos educativos por parte del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio y se adoptan los Reglamentos del Comité de Becas y Apoyos Financieros y de la Junta Administradora del Fondo.





que mediante el Artículo 30 del Acuerdo 06 del 30 de diciembre de 20168, derogó expresamente el Acuerdo 03 de 2006

Numeral 9 del Artículo 19 del Decreto 381 de 2012. “Apoyar la administración del Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía acorde con la reglamentación vigente para tal fin. (...)”.

Numeral 8.5.1 de la Norma ISO-9001-2015, “Control de la producción y de la provisión del servicio. La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. Las condiciones controladas deben incluir, cuando sea aplicable: (...) c) La implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios;(…)”

Decreto 483 de 1990 Art. 10, por el cual se reglamentan las Funciones del Comité del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (Artículo 36, Capítulo V, Reglamento Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros).

Riesgo Identificado

“Que no se tengan determinados y documentados procedimientos y controles operativos para desarrollar la función de apoyar a la administración del Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía acorde con la reglamentación vigente para tal fin”

Verificación OCI:

VARIABLE ANALIZADA	(AVANCE - ESTADO) LINK O DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO
APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	<p>Consultado el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía, publicado en el aplicativo SIGME, en el proceso Gestión del Talento Humano”, está registrado el Instructivo diligenciamiento solicitudes al fondo especial de becas y apoyos financieros (Código TH- I- 04, Versión: V-2 Fecha: 2015-09-28).</p> <p>La Subdirección de Talento Humano adjunto los siguientes documentos: memorando remitido con número de radicado 3-2020-4016116 del 04-11-2020 en el que remite a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Política y Lineamientos del Fondo de Becas y Apoyos Financieros en un documento de 7 hojas y se evidencia lo siguiente: Políticas de Formación y Capacitación, Lineamientos de Capacitación, Política del Fondo Especial de Becas y Apoyos financieros, lineamientos de recaudo, lineamientos de utilización, lineamientos de rendimientos, lineamientos de recuperación de cartera de las empresas aportantes al Fondo Especial de Becas, lineamientos para el Fondo de Becas, Lineamientos de Administración del Fondo de Becas.</p> <p>“Procedimiento seguimiento a las liquidaciones realizadas por la Dirección de Hidrocarburos a las empresas aportes al fondo especial de becas y apoyos financieros y</p>

⁸ Por el cual se adopta el Reglamento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía.





	<p>presentación de informes”, con (Código TH-P- 19, Versión: V-1 Fecha: 11-03-2020).</p> <p>Mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera adjunta el “<i>Procedimiento para acceder a los beneficios otorgados con recursos del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros</i> (Código TH-P- 06, Versión: V-4 Fecha: 15-04-2020).</p>
--	--

Observaciones

Se tienen documentados 2 nuevos procedimientos realizados en el año 2020:

(1-Procedimiento para acceder a los beneficios otorgados con recursos del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros) y (2-Procedimiento de seguimiento a las liquidaciones realizadas por la Dirección de Hidrocarburos a las Empresas Aportantes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía).

Se cuenta con la Política del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros con los siguientes lineamientos:

lineamientos de recaudo, lineamientos de utilización, lineamientos de rendimientos, lineamientos de recuperación de cartera de las empresas aportantes al Fondo Especial de Becas, lineamientos para el Fondo de Becas, Lineamientos de Administración del Fondo de Becas.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Elaboró: Olga Lucía Baquero Ortega
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Seguimiento-2020-025
TRD 115.9 Documento de Seguimiento